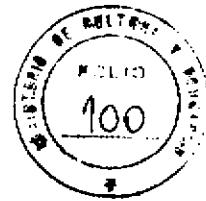




"1999 - Año de la Exportación"

RESOLUCION N° 1567

Ministerio de Cultura y Educación



BUENOS AIRES, 26 NOV 1999

VISTO el expediente N°4521/99 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de BACHILLER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA e INGENIERO EN MEDIO AMBIENTE, según lo aprobado por Resolución del Presidente N° 056/99, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin

debe
11
A
W
100

Nº 1567

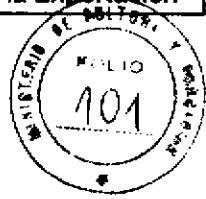


"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N°

1567



perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Señor Presidente, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS
UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de BACHILLER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA e INGENIERO EN MEDIO AMBIENTE, que expide la UNIVERSIDAD DE

[Handwritten signatures and initials]

N° 1567



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1567



BELGRANO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título de INGENIERO EN MEDIO AMBIENTE, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

adue
P1
WW
PP
M
A7

Dr. MANUEL GUILLERMO GARCIA SCIA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

N° 1567



RESOLUCIÓN N° 1567

Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I



ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO EN MEDIO AMBIENTE QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE BELGRANO

- Organizar plantas industriales y plantas de transformación de recursos naturales en bienes industrializados y servicios.
 - Desarrollar normas y regulaciones de control ambiental.
 - Realizar estudios de factibilidad, programas, implementar y evaluar la administración de recursos destinados al mejoramiento conforme a normas ambientales de plantas industriales.
 - Determinar las condiciones de seguridad de los recursos humanos y bienes para la implementación y funcionamiento de plantas industriales.
 - Definir programas de control ambiental dentro de las empresas.
 - Controlar la utilización de equipos, dispositivos y elementos de protección que aseguren que el conjunto de operaciones se realice en condiciones de higiene, seguridad y preservación del medio ambiente.
 - Participar en la programación de los requerimientos financieros para el proyecto y la ejecución de planes de mejoramiento de la calidad ambiental de las plantas industriales.
 - Estudiar y aplicar las nuevas tecnologías para el control de contaminación hídrica, atmosférica y para el tratamiento de residuos industriales.
 - Diseñar plantas de tratamiento de residuos y efluentes industriales.
 - Realizar arbitrajes y peritajes de problemas ambientales.
- shee*
- 11*
- W*
- MS*
- AS*
- J*
- Intervenir en todo tipo de actividad y temas relacionados directa o indirectamente con el medio ambiente y el desarrollo sustentable.

N. 1567



"1999 - Año de la Exportación"

RESOLUCION N. 1567

Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II



UNIVERSIDAD DE BELGRANO

**TITULOS: BACHILLER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA e
INGENIERO EN MEDIO AMBIENTE**

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Algebra y Cálculo Numérico I	1º	4,5	67,5	-
02	Química	A	4,5	135	-
03	Análisis Matemático 1 A	1º	4,5	67,5	-
04	Análisis Matemático 1 B	2º	4,5	67,5	03
05	Física 1	A	4,5	135	-
06	Geometría analítica y descriptiva computacional	2º	3	45	-
07	Medios de representación computacionales	2º	3	45	-
08	Práctica Profesional 1	A	3	67,5	-
-	Optativa de Formación General.	1º y 2º	2 y 2	22,5 y 22,5	-

MATERIAS OPTATIVAS DE FORMACION GENERAL.

Deben elegirse una (1) por cuatrimestre entre:

1er. Cuatrimestre

- a Cultura Deportiva I
- b Historia Argentina Contemporánea
- c Técnicas de la Expresión Oral y Escrita

2do. Cuatrimestre

- d Cultura Deportiva II
- e Teoría de la comunicación humana
- f Arte Argentino Contemporánea

Total de horas de clase:

675 Horas

Autógrafo

N. 1567



"1999 – Año de la Exportación"

1567

RESOLUCIÓN N°



Ministerio de Cultura y Educación

SEGUNDO AÑO

09	Física 2	A	4,5	135	05
10	Química Biológica	1º C	2,25	33,75	02
11	Estabilidad 1	A	4,5	135	05
12	Análisis Matemático 2	1º C	4,5	67,5	03-04
13	Estadística Aplicada	1º C	2,25	33,75	-
14	Práctica Profesional II	A	3	90	08
15	Algebra y Cálculo Numérico 2	2º C	4,5	67,5	01
16	Ingeniería Ambiental 1	2º C	4,5	67,5	10
	Optativa de Formación General	1º y 2º C	1,5 y 1,5	22,5 y 22,5	

MATERIAS OPTATIVAS DE FORMACION GENERAL

Deben elegirse una (1) por cuatrimestre entre :

1er. Cuatrimestre

- g** Cultura Deportiva 3
 - h** Economía
 - i** Creatividad e Innovación

2do. Cuatrimestre

- j Cultura Deportiva 4
 - k Integración económico
 - l Historia de la Ciencia y de la Técnica

Total de horas de clase:

675 Horas

Otros Requisitos : Participación en Jornadas y Congresos :

45 Horas

TERCER AÑO

17	Electrónica y dispositivos	2º C	6	90	09
18	Electrotecnia y máquinas	A	4,5	135	09
19	Hidráulica y control hidráulico	2º C	3	45	05
20	Termotecnia y Máquinas	A	4,5	135	09
21	Ingeniería ambiental 2	1º C	3	45	16
22	Análisis Matemático 3	1º C	4,5	67,5	12
23	Mecánica de los fluidos subterráneos	1º C	3	45	19
24	Práctica Profesional III	A	2,25	67,5	14
	Optativa de Formación General	1º y 2º C	1,5 y 1,5	22,5 y 22,5	



RESOLUCION N. 1567



Ministerio de Cultura y Educación

MATERIAS OPTATIVAS DE FORMACION GENERAL.

Deben elegirse (una) 1 por cuatrimestre entre :

1er. Cuatrimestre

- m Etica
- n Psicología Social
- ñ Historia del Pensamiento Económico

2do. Cuatrimestre

- o Sociología general
- p Política Internacional Contemporánea

Total de horas de clase:

675 Horas

Otros Requisitos : Participación en Jornadas y Congresos :

45 Horas

**CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE BACHILLER UNIVERSITARIO EN
CIENCIAS DE LA INGENIERIA: 2115 HORAS**

CUARTO AÑO

25	Relevamiento geológico técnico	1º C	4,5	67,5	
26	Economía ambiental	2º C	3	45	
27	Contaminación atmosférica	1º C	3	45	02
28	Técnicas de excavación y sondeo	1º C	4,5	67,5	-
29	Modelos matemáticos en ecología	2º C	4,5	67,5	16
30	Evaluación del impacto ambiental	A	3	90	29
31	Instalaciones y seguridad ambiental	A	3	90	11
32	Legislación ambiental	2º C	3	45	-
33	Habilitación Profesional I	A	3	90	24
34	Higiene y Seguridad en el trabajo	2º C	1,5	22,5	-
	Optativa de Formación General	1º y 2º C	1,5 y 1,5	22,5 y 22,5	

*P.J.
W.W.
M.M.
A.A.*



Nº 1567

RESOLUCION N°

1567



Ministerio de Cultura y Educación

MATERIAS OPTATIVAS DE FORMACION GENERAL.

Deben elegirse una (1) por cuatrimestre entre :

1er. Cuatrimestre

- q Psicología de las Organizaciones
- r Análisis Político Social Mundial
- s Técnicas de Negociación

2do. Cuatrimestre

- t Resolución de Problemas y Toma de Decisiones
- u Calidad Total
- v Marketing de Servicios

Total de horas de clase:

675 Horas

Otro Requisito: Participación en Jornadas y Congresos :

45 Horas

QUINTO AÑO

35	Geotecnia ambiental	1º C	4,5	67,5	25
36	Control geofísico	1º C	4,5	67,5	25
37	Medidas y Controles hidrológico y geotécnico	1º C	4,5	67,5	23
38	Hidrogeología aplicada y Geoquímica ambiental	2º C	4,5	67,5	23
39	Instalaciones de tratamiento	2º C	4,5	67,5	31
40	Telerelevamiento y fotointerpretación	2º C	4,5	67,5	17
41	Habilitación Profesional II	A	3	90	33
42	Informática Aplicada	A	2,25	67,5	
	Optativas de Formación General	1º y 2º C	1,5 y 1,5	22,5 y 22,5	
	Optativas de Formación Específica	A	2,25 y 2,25	67,5 y 67,5	

*slu
f1*

*W
B
A*

Nº 1567

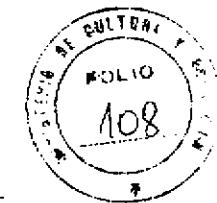


"1999 - Año de la Exportación"

RESOLUCION N° 1567

Ministerio de Cultura y Educación

MATERIAS OPTATIVAS DE FORMACION GENERAL.



Deben elegirse una (1) por cuatrimestre entre :

1er. Cuatrimestre

- v Metodología de la Investigación
- w Principales Tendencias de la Economía Mundial

2do. Cuatrimestre

- x Medios de Comunicación y Opinión Pública
- y Aspectos legales de la Ingeniería
- z Psicología Laboral

MATERIAS OPTATIVAS DE FORMACION ESPECIFICA.

Deben elegirse dos (2) asignaturas anuales entre :

GRUPO 1

- 43 Industrias Químicas
- 44 Sistemas de Telecontrol Ambiental
- 45 Proyectos de Planta

GRUPO 2

- 46 Industrias Manufactureras
- 47 Instrumentación y control

Total de horas de clase: **742,5 Horas**

Participación en actividades curriculares como
Jornadas, Congresos o Talleres: **45 Horas**

OTROS REQUISITOS:

- Trabajo Social Profesional: **400 horas**
- Elaboración de un Trabajo Final de Carrera o Tesina: **60 horas**

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE INGENIERO EN MEDIO AMBIENTE: 4082,5 HORAS

*W
WY
A*